GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ M. BIBILONI DEL VALLE NAYTHA E. LÓPEZ OTERO **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC, LUMA ENERGY SERV CO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0330 **ASUNTO:** PROBLEMA DE ALTO VOLTAJE

ORDEN

El 28 de septiembre de 2026, la parte Promovida presentó ***MOCIÓN SOLICITANDO CONSOLIDACIÓN***, a tenor con la Sección 5.06 del Reglamento 8543, *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.* La parte Promovida solicita la consolidación de los casos **NEPR-QR-2026-0330** y **NEPR-RV-2026-0129**, aduciendo que ambas Querellas versan sobre la misma cuenta de servicio eléctrico, cuyo titular es el Sr. José M. Bibiloni del Valle, y que la alegación en ambos casos responde a cómo las fluctuaciones de voltaje afectan el consumo de energía reflejado en las facturas vinculadas con dicha cuenta.

La parte Promovida solicita, además, que ambas Querellas sean atendidas en la Vista señalada para el caso NEPR-RV-2026-0129, el 20 de octubre de 2026 a las 10:00am.

Atendida la Moción, se dispone lo siguiente:

Se **ORDENA** a la parte Promovente que, en un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente Orden, exponga su posición respecto a la solicitud de consolidación presentada por la parte Promovida.

Asimismo, en atención a la solicitud de consolidación pendiente de adjudicación y en aras de promover la economía procesal y garantizar una adecuada consideración de los asuntos planteados, se **DEJA SIN EFECTO** la Vista señalada para el 20 de octubre de 2026, a las 10:00 a.m., en el caso NEPR-RV-2026-0129.

Una vez transcurrido el término concedido a la parte Promovente y atendida la solicitud de consolidación, el Negociado de Energía dispondrá sobre el nuevo señalamiento de la Vista, según corresponda.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tania Vázquez Rivera
OFICIAL EXAMINADORA

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, el Lcda. Tania Vázquez Rivera hoy, 13 de octubre de 2026. Certifico que hoy, 13 de octubre de 2026 he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0330 y fue notificada mediante correo electrónico a: bibiloni32@gmail.com; jose.rodriguezguzman@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de octubre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria